

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día diez de septiembre del año dos mil veinticinco, al punto 1º del Orden del día, ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria nº 37 en la modalidad de suplementos de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente de la citada modificación presupuestaria se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados a que se refieren los artículos 170.1 y 22.1 de ambas normas podrán examinarlo en la Intervención General (c/ Compás del Convento, n.º 12, 1ª planta del Mercado Central) y en el Portal de la Transparencia (<https://aytorota.sedelectronica.es/transparency>) en la sección “03. ECONÓMICA” -> “3.9 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” -> “MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2025” -> “Modificación presupuestaria nº 37 en la modalidad de suplementos de crédito”, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación por los motivos enumerados en los artículos 170.2 y 22.2 de dichos preceptos, respectivamente.

De conformidad con lo previsto en los citados artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez finalizado el plazo mencionado sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el referido acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rota, a 10 de septiembre de 2025. EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana. Firmado. Publíquese. EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Payá Orzaes. Firmado.

Nº 143.079

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Una vez expirado el periodo de presentación de solicitudes, la Alcaldía con fecha 10/09/2025 ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL AL 100% DE LA JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ÁLVAREZ LINERO ANA MARÍA	** 0666***
2	ANAYA SALAS ELÍAS	**6076***
3	BÁEZ TORRES ÓSCAR MANUEL	**9002***
4	BUENO MILLÁN CRISTINA	** 4399***
5	CALAHORRO TRIGO ÁNGELA	**3822***
6	CALDERÓN GALLEGO MARINA	**6068***
7	CHAVES SUÁREZ INÉS MARÍA	**9632***
8	DURAN CHACÓN ELENA	**7002***
9	FERNÁNDEZ CASAS ELISABET	**7585***
10	FLORES MULERO ROCÍO LAURA	**4381***
11	GARCÍAGONZÁLEZ CORAL DELAS MONTAÑAS	**0660***
12	LÓPEZ RUJANO MARÍA SOLEDAD	**7123***
13	NIETO SÁNCHEZ LAURA	**4397***
14	ORTIZ ROMERO ISABEL	**9960***
15	PARRA BAREA LETICIA	**0776***
16	PORRAS MORENO MARÍA ELENA	**4392***
17	RAMIRO CAMARERO MÓNICA	**2709***
18	RAYAS MÁRQUEZ ANA MARÍA	**9332***
19	SÁNCHEZ BERNAL LAURA	**0535***
20	VALLE ESCALANTE MARÍA ISABEL	**2571***
21	VÁZQUEZ PALMERO ANA BELÉN	**5975***
22	VIZUETE CASTAÑO JAVIER	**0556***

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BAUTISTARODRÍGUEZ CLARA MARÍA	**2663***	3
2	HUMANES REYES ÁNGELA	**8364***	1-2
3	LEÓN MOLINA ANA	**8371***	4

Motivos de Exclusión

(1) No aportar Anexo I.

(2) No aportar Anexo II.

(3) No cumplimentar correctamente Anexos I y II.

(4) No aportar titulación exigida.

(5) No aportar D.N.I. completo.

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal a los siguientes funcionarios:

Presidencia:

- Isabel Sánchez Gil (Suplente: Mario Martín Ojeda)

Vocales:

- María José Álvarez Luna (Suplente: Elena Zambrano Romero)
- Fernando Díaz Ortega (Suplente: José Manuel Pérez Alcaraz)
- Oscar Palma Toledo (Suplente: Rogelio Navarrete Manchado)

Secretario Vocal

- Javier Alfonso Clavijo González (Suplente: Elena Vidal Pérez)

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De conformidad con la base Quinta de las que rigen este proceso selectivo, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Ayuntamiento de El Gastor.

Lo que se hace público para general conocimiento en El Gastor a 10 de septiembre de 2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Mª. Isabel Moreno Fernández.

Nº 143.081

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS: Las solicitudes presentadas por los aspirantes que optan a una plaza de Psicólogo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

VISTAS: Las Bases Generales que rigen el proceso selectivo, publicadas en el BOP de Cádiz n.º 44, de fecha 07/03/2025, en cuanto a los requisitos que deben reunir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas selectivas de la convocatoria.

VISTA: La base 5 de las Bases Reguladoras citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento de San Roque, al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz.

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 4ª, contraviniendo por lo tanto la base 5ª de las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo para ingresar por concurso-oposición por turno libre en la categoría de Psicólogo en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Roque.

En San Roque, firma el Sr. alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. secretaria general.

08/09/2025. El alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. La secretaria general, Ana Núñez de Cossio. Firmado.

Nº 143.098

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00294-2025 de fecha 28 julio de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 16 plazas de Administrativo.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía BRREC-00294-2025 de fecha 28 de julio de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 16 plazas de Administrativo de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,